AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

Contestación Alegación Dirección General de Costas

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA
Provincia de Santa Cruz de Tenerife

C/ San José, nº87 - 38712 Breña Baja - C.I.F. P3800900G - Tlfno.: 922 43 40 28 y 922 43 47 75 - Fax 922 43 40 33
Página Web: http://www.bbaja.es E-mail: bbaja@bbaja.es

De acuerdo con lo ordenado por Ud., en relación con la emisión de informe relativo a la existencia de servicios y parámetros urbanísticos en la parcela de "Equipamiento Playa de Los Cancajos y Aledaños", en el año 1987, este Gabinete informa:

PRIMERO: Que el técnico que suscribe, ejerce tal función desde Junio de 1.984, por lo cual se encontraba prestando sus servicios a este Ayuntamiento en la fecha indicada es decir en el año 1987.

SEGUNDO: Que en dicha fecha y según consta en el dossier anexo de fotografías aportado, se puede comprobar como existían a pie de parcela, y por lo tanto estaban dotados los terrenos que nos ocupan, de acceso rodado y encintado de aceras, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales, suministro de energía eléctrica, cabina telefónicas, recogida de basura, siendo estos servicios característicos y adecuados para servir a las edificaciones que sobre ella existían o se habrían de construir en el futuro, todo ello de acuerdo con lo contenido en el artº 78 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de Breña Baja, (R.D 1346/1976, de 9 de Abril) y en el artículo 21 del Reglamento de Planeamiento (R.D 21591978, de 23 de Junio), por lo tanto tenían ya en el año 1.987, las características de suelo urbano.

Todo lo expuesto anteriormente se determina en la disposición transitoria tercera de la Ley de Costas y la transitoria noventa, apartado tercero del Reglamento de la citada Ley, "a los efectos de la aplicación del apartado 1 anterior, sólo se considerará como suelo urbano el que tenga expresamente establecida esta clasificación en los instrumentos de ordenación vigentes en la fecha de entrada en vigor de la Ley de Costas, salvo que se trate de áreas urbanas en que la edificación estuviera consolidada o los terrenos dispusieran de los servicios exigidos en la legislación urbanística en la citada fecha y la administración urbanística competente les hubiera reconocido expresamente ese carácter".

TERCERO: Que el referido dossier de documentación anexa , está compuesto en todo caso por:

A) Fotografías de la zona, que forman parte del Plan General de Ordenación Urbana de Breña Baja en vigor, concretamente de la documentación del Avance y de la aprobación inicial que sirvió de negociación con la Comisión de Ordenación del Territorio de Canarias (COTMAC), todo ello previo a la aprobación definitiva. En ellas se puede apreciar el grado de urbanización existente en el año 1.985.
B) Fotografías aéreas fechadas en el año 1.979 y 1.982 respectivamente.

Es todo cuanto tengo que informar, no obstante Ud., decidirá lo que estime oportuno.

En Breña Baja, a Marzo de 2.003.
EL ARQUITECTO MUNICIPAL,

Anexo A

AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA

- **P**laneamiento **G**eneral.
- **T**érmino de **B**reña **B**aja.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original.

15 DIC 1999

FIRMA EL SECRETARIO

PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA.

Para unir al expediente del Planeamiento General de Santa Cruz de la Palma, Breña Alta, Breña Baja y Mazo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original.

15 DIC 1999

FIRMA EL SECRETARIO

sufriendo nuestros montes, fijando claramente el - límite del suelo no urbanizable de protección fo-- restal con el no urbanizable agrícola y dejando co mo uso permitido los de actividad relativa a su na turaleza específica. En cuanto al segundo, es de-- cir, al suelo no urbanizable de protección ambien- tal, se intenta no permitir ningún uso del suelo - que no responda a su naturaleza u otros, se permi- tirán aquellas actividades que lleven a instalacio nes de utilidad pública o interés social. Estos -- dos últimos tipos de suelo, es decir, el no urbani zable forestal y de protección ambiental suponen - el 40'71% del Municipio.

Es por todo lo expuesto anteriormente por lo que - remitimos a V.I., esta memoria anexa del Planea--- miento General de Santa Cruz de la Palma, Breña Ba ja, Breña Alta y Mazo como alternativa presentada- por este Ayuntamiento para su estudio paralelo al- mencionado Planeamiento por la ponencia técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Breña Baja, 2 de Febrero de 1.985.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original

15 DIC 1999

FIRMA EL SECRETARIO

- Plan Parcial "Las Salinas".-

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original

15 DIC 1999

FIRMA EL SECRETARIO

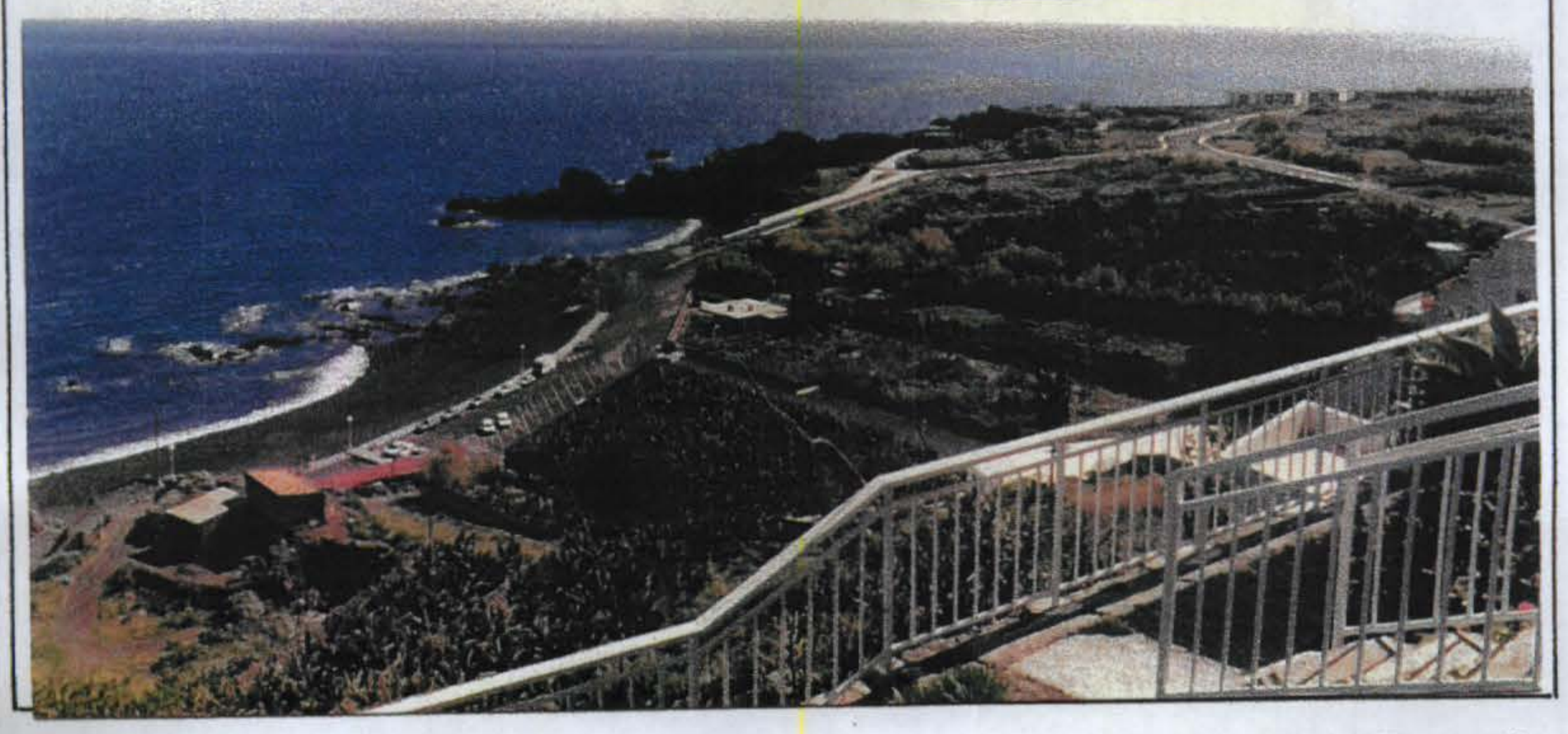

- Playa de Los Cancajos: "Plan Parcial "Hacienda San Jorge" y "Las Salinas".

- Plan Parcial "Las Salinas" y Plan Parcial "Hacienda San Jorge".

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original

15 MAC 1999

FIRMA EL SECRETARIO

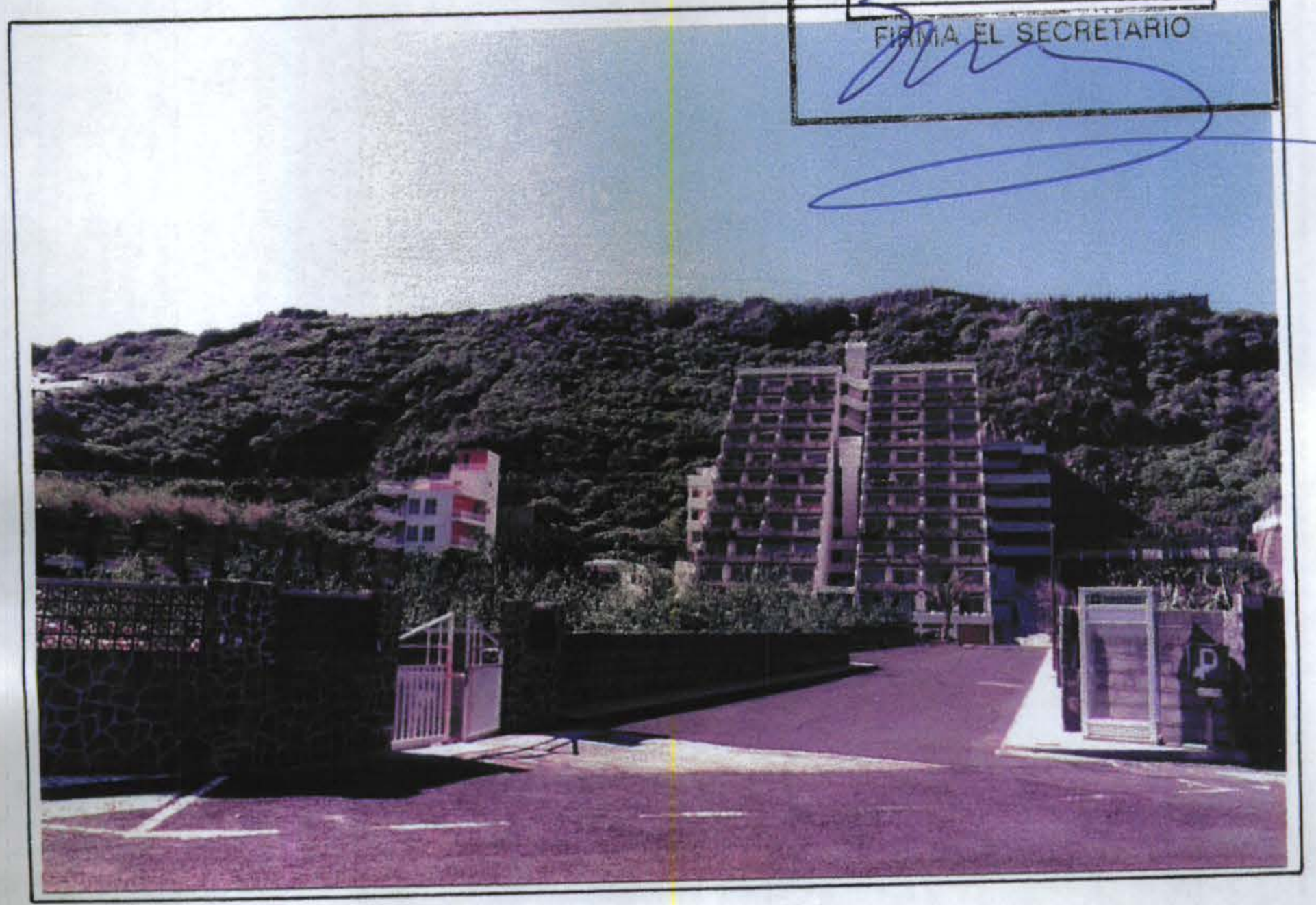

- Plan Parcial "Hacienda San Jorge".

Anexo B

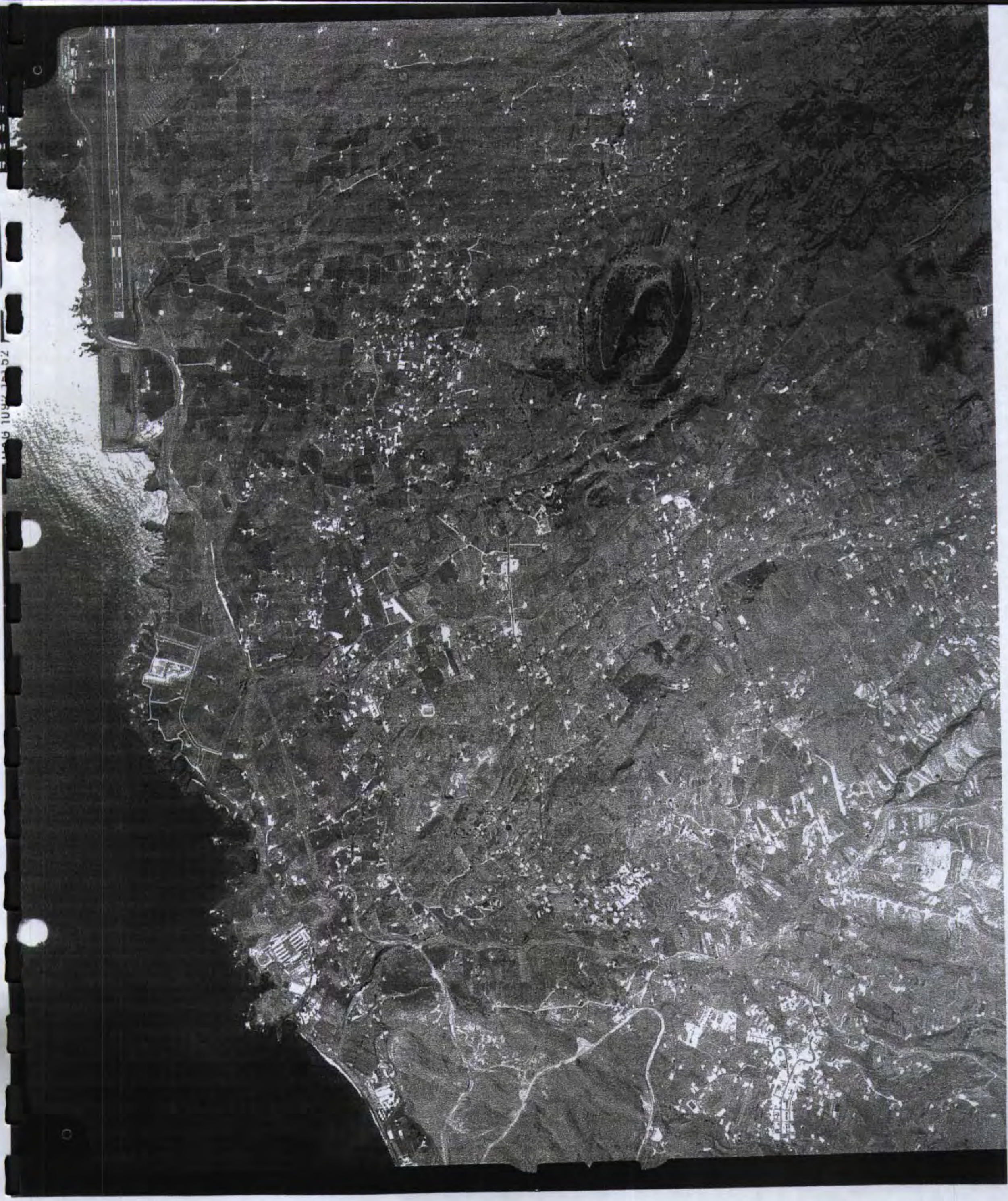

DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente Fotocopia es fiel y exacta reproduccion de su original.

15 DIC 1999

FIRMA EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original, ampliada, (foto aérea de la compañía TRABAJOS FOTOGRAFICOS AEREOS, S.A. a escala 1.200) del año 1.979 Abril, según se puede comprobar en foto anexa a escala superior en la que se puede comprobar en el reverso la fecha de la misma, siendo la única diferencia entre ambas, la escala.

Breña Baja, 15 de diciembre de 1999
EL SECRETARIO INTERINO

TRABAJOS FOTOGRAFICOS AEREOS, S. A.

Zona Breña Baja

Pasada n.º

Fotografía n.º

Escala aprox. 1:2000 Hoja n.º

Fecha